



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.881 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 4.685 / 2009, de fecha 31 de Diciembre del 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.

DECRETO:

1° **CONTRATESE** a doña **MARGARITA MONDACA VERA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en camino para que cumpla la siguiente prestación: **"AUXILIAR DE SERVICIOS DE LA ESTACION MEDICO RURAL DE EL BLANQUILLO"**.

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma única y total de \$ 54.314.- (Cincuenta y cuatro mil trescientos catorce pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.

3° El presente Contrato rige desde el **01 de Enero del 2010** y hasta el **30 de Junio del año 2010**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ÉLIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / SALUD / Contrato 4881.09 Margarita Mondaca Vera

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Archivo: Secretaría Municipal.

 / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.


